

EL CORREO DE TERUEL

PERIODICO LIBERAL

(DEFENSOR DE LOS INTERESES LOCALES DE LA PROVINCIA.)

Año II.

Número 115

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la capital.—1 peseta al mes.

Fuera de la capital.—3 idem trimestre

Pagos anticipados

DOMINGO 3 DE MARZO DE 1889.

(Se publica los Jueves y Domingos.)

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la Redacción y Administración, plaza de Ro-

lanar, número 18, principal.

Anuncios a precios convencionales.

SECCION DE INTERESES GENERALES

LA POLICIA EN ESPAÑA

Nuestro querido colega *La Iberia*, con motivo del misterioso crimen de Carabanchel, se lamenta del estado de nuestra policía en frases tan sentidas y elocuentes, que no podemos resistir á la tentación de reproducir su bien meditado artículo.

Cada uno de los párrafos contenidos en el citado escrito, merece ser estudiado por quien puede poner remedio á este mal. Nosotros conformes en un todo con las apreciaciones del bien escrito periódico, solo tenemos que añadir un pensamiento al que informa el notable artículo, y este es que la policía española debía emplearse menos en los servicios domésticos y de boato, digámoslo así, de los Gobernadores, para servir más directamente á las órdenes de los jueces de Instrucción, puesto que éstos y no los Gobernadores han de necesitar más directamente de los servicios que la policía debe prestar.

Mientras esto no suceda, mientras la policía, llámese este cuerpo de Seguridad, de Vigilancia ó de Orden público, no reciba sus inspiraciones directamente de los funcionarios encargados de atesorar las pruebas que han de servir de base para fulminar las sentencias contra los culpables; cuantas reformas se hagan en la organización de estos cuerpos, no producirán resultados prácticos.

Hé aquí ahora el artículo que publica *La Iberia*:

«Sin policía.

Junto al cadáver, quemado y mutilado, de un joven infeliz víctima de repugnante crimen, están un juez de instrucción, perplejo y desorientado, y el gobernador civil, que quiere asistirle en su ignorancia, escudriñando fisonomías y recibiendo confidencias al azar, sin que ni uno ni otro funcionario hayan logrado desde el jueves último adelantar un paso en sus investigaciones.

No ha salido el sol en cinco días. Ni siquiera el más trémulo rayo de luz ha penetrado en la negra cerrazón que envuelve las circunstancias todas del suceso.

El nombre del muerto sigue desconocido. El del asesino, el rastro de éste, la probabilidad, la sospecha, el indicio para descubrirlo no han apuntado hasta la hora presente por ninguna parte. Novelas que se forman rápidamente, circulan, excitan al vulgo, le hacen concebir una esperanza y se desvanecen luego como pompa de jabón. Declaraciones extraviadas y reconocimientos cómicos.

Nombres é historias que salen á la vergüenza, sin necesidad de que tal suceda. Periodistas á la caza de cualquier especie que sacie la curiosidad pública de la mañana y apague la sed de novedades de la noche. Y esto es todo: el crimen sin descubrir y el concepto de impunidad, cierta ó aparente, animando á los criminales de lo futuro.

Cada vez sucede lo mismo. Cada vez que la opinión se conmueve ante un delito bárbaro y cauteloso, ante un cadáver anónimo y el ensañamiento de un culpable huido, la acción judicial y la gubernativa se pierden en la impotencia; fórmase á su alrededor el caos de circunstancias inconexas é incongruentes, piérdese su mirada en la sombra de lo falso y de lo informe, y enredanse sus pies en la maraña de las consejas y fantasías más descarriadas.

Y nos lamentamos, pero no nos sorprendemos de eso. ¿Hay cosa más natural en un país como el nuestro, donde no existe asomo de policía verdadera, donde no se conoce más que para desdeñarlo, el indispensable oficio de guardar la sociedad, teniendo, por decirlo así formado el plano permanente de sus escollos?

Se ha hablado aquí mucho de constituir una policía judicial. Apenas quedará un español, alto ó bajo, que no haya echado su cuarto á espaldas sobre el asunto, y aquel elemento de nuestra seguridad, brazo de la justicia, sigue faltándonos como si se tratara de un artículo de lujo, de una simple guardia de honor, cuya carencia no nos costara sangre, vergüenza y perturbación.

Siempre que sucede un crimen—y bien ve Dios que la cosa menudea—se representa á nuestros ojos un espectáculo que movería á risa sino fuera al propio tiempo ocasión de tanto duelo. En torno del teatro del crimen, las autoridades encuentran hecho el vacío, ni un cabo que coger, ni una inducción con que socorrerse, ni un antecedente que apreciar. Hay que empezar el sumario en el aire, hay que dictar autos de captura á tientas, hay que reconstituir *ab ovo* la historia del interfecto, la de sus allegados y la del delito.

Esa policía boba y mermada que tenemos, insuficiente para perseguir á los ratas é impotente para espantar á los mendigos; ese cuerpo de pobres sujetos que no se bastan por su número á custodiar nuestras esquinas, ni por su paga tiene obligación de ser más despierta, ni por su inteligencia puede meterse en ciertos dibujos sociales; ésa es la que se dispara, aturdida y desorientada, en busca de pistas y de síntomas denunciadores. El crimen reciente la eleva desde la humilde acera, donde tiene su punto, á la jerarquía de policía social, cuya misión se que-

da parodiando unos cuantos días para tormento de jueces y desesperación de gobernadores. Esos agentes secretos, á quienes todo el mundo conoce; esos, cuyo disfraz es tan disimulado que parece un uniforme, salen también de su abstraída tarea de todos los días, abandonan la husma del reloj escamoteado ó del garito infranqueable, y se lanza á la ayuda de otros buscadores, para repartirse con ellos, generalmente, la mala fortuna de sus pesquisas.

La buena policía, la que otros países tienen organizada sobre una positiva base de inteligencia y secreto; la que no en la hora del crimen, sino antes, siempre, á todas horas, tiene las vueltas tomadas al criminal, y puede mostrar en la mano una infinidad de cabos entre los cuales se halla el que es de coger; la que sabe vidas y milagros, y conoce precedentes, y guarda detalles, y puede ligar indicios con sospechas; ésa nos falta por completo, gracias al abandonado reposo en que todo vuelve aquí á sumirse no bien ha pasado el arrebato de los primeros impulsos, el trajín de las primeras incomunicaciones y la ociosa fatiga de los primeros careos.

Hoy estamos todos en plena actividad con motivo del crimen de Carabanchel. Los elementos judiciales, los gubernativos, los del reporterismo y los de la inquisición popular andan con el mayor afán y con el más laudable de los celos en pos de una hebra que pueda descubrir la trama. Y á los cinco días nada se ha conseguido. No intentamos predecir que el hecho quedará en el misterio que hoy le cubre; pero si llega á ponerlo en claro, no se niegue que la fardanza, y sobre todo las circunstancias que la están caracterizando, nos habrán dado razón para escribir estos lamentos.

Ni al juez del proceso, ni al gobernador de Madrid, ni á sus inspectores y delegados queremos inculpar; bien al contrario, les compadecemos y admiramos, viéndoles cual se agitan en medio de la carencia casi absoluta de recursos para franquear á la justicia el camino que halla tan obstruido.

Ellos, mejor que nadie, comprenderán, sin duda el fundamento de nuestras quejas y la procedencia de nuestra excitación para que se organice en España la buena y verdadera policía. Ellos, mejor que nadie, pueden informar acerca de la urgente creación de ese elemento social, cuyas atribuciones actualmente no desempeña más que la benemérita Guardia civil, y eso alternando con otros múltiples deberes de su instituto que no le permiten alcanzar en tal servicio la perfección que reclama esta sociedad desprevenida.»

INVESTIGACIÓN DE BIENES NACIONALES.

Es de general interés para los pueblos é importará seguramente á muchos particulares, el conocimiento de la siguiente circular que el Director general de Propiedades, Sr. Alonso Castillo, acaba de dirigir á los administradores provinciales. Dice así:

«La importancia de la investigación de los bienes nacionales justamente reconocidos desde su principio, porque merced á ella el Estado adquiere el conocimiento de los perjuicios que se le irrogan por la detentación de los que le pertenecen, ha dado origen á repetidas disposiciones, todas encaminadas á regular su esfera de acción, la manera de regularizarse según los bienes ó derechos á que se contraigan, los requisitos que han de concurrir para que tenga lugar, y los deberes y atribuciones de los funcionarios encargados de llevarlo á cabo.

Por virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y su Instrucción, se crearon los investigadores de ventas con el fin de conseguir el descubrimiento de todas las fincas, censos, foros y cualesquiera otras propiedades sujetas á desamortización, ya se hubiesen ocultado por sus poseedores, ya se ignorase su existencia, ó bien figurasen con procedencia distinta de la correspondiente; y á confirmar los preceptos de dicha Instrucción, y á determinar los deberes de los investigadores como las atribuciones y franquicias que se les concedían, se dirigió la de 2 de Enero de 1856, que amplió la investigación á las rentas detenidas ó no utilizadas, y que con fecha 5 fué trasladada á las provincias por circular de la entonces llamada Dirección general de Ventas de Bienes Nacionales.

La real orden de 10 de Julio siguiente, á la vez que reformó y aclaró la expresada Instrucción, estableció en su art. 15 el procedimiento que debe seguirse en la tramitación de los expedientes de investigación, procedimiento hoy vigente y al que habrán de ajustarse los actuaciones de esta índole, pero con las modificaciones introducidas posteriormente en la organización económica central y provincial.

No menos importante que la de 1.º de Mayo de 1855, lo fueron, y lo son, la ley de 11 de Julio de 1856 y su Instrucción, las cuales, dividiendo los bienes según que pertenecían al Estado ó á Corporaciones civiles, dictaron las medidas adecuadas á ponerlos en libre circulación; más como en ninguna de las mencionadas disposiciones se ordenó la investigación de aquellas fincas, que habiendo sido enajenadas con anterioridad resultasen tener una notable diferencia en su cabida, se publicaron las reales órdenes de 10 de Abril de 1861 y 11 de Noviembre de 1863, y la orden del Poder ejecutivo de 7 de Abril de 1869, declarando inadmisibles la doctrina de los Cuerpos ciertos, y previniendo que siempre se tenga en cuenta la verdadera cabida de la finca que sea objeto de la investigación, cualquiera que haya sido la fecha del remate, pues según que el exceso ó falta que en aquellas se note, llegue ó no á la quinta parte de la consignada para la subasta, así procederá la anulación ó la subsistencia de la venta.

Al restablecerse por el art. 3.º del decreto de 31 de Enero de 1874, refundiéndolos en uno solo, el cargo de comisionado investigador de bienes nacionales, se le reconocen á estos funcionarios los mismos deberes, atribuciones y prerrogativas establecidas en la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 y demás disposiciones legales enumeradas, siendo de notar que la creación de aquéllos jamás impidió, ni antes ni después del decreto, la denuncia hecha por particulares, ó sea la investigación promovida por otra persona.

Lejos de coartarse y rechazarse estas denuncias, la Administración ha reconocido y reconoce al denunciante particular como auxiliar suyo, concediéndole los mismos premios que á los funcionarios nombrados por ella, siempre que los justificantes presentados hagan innecesarios la intervención pues de estos y demuestren la detentación ó la ocultación denunciada.

Faltas observadas en la manera de aplicar las oficinas provinciales las leyes y disposiciones que rigen en materia de desamortización, y especialmente la de procederse con frecuencia á la incautación y venta de los bienes que se presumían desamortizables sin la oportuna orden superior, y no pocas veces sin hallarse siquiera en estado de ser resuelto el expediente de investiga-

ción, determinaron la publicación de la circular de 4 de Febrero de 1888, dirigida á procurar la no repetición de las omisiones y errores que pone de relieve.

La ley de 11 de Mayo de 1888 ha creado las Administraciones subalternas de Hacienda, estableciendo en el art. 6.º, como atribuciones y deberes de las mismas, la administración de las propiedades del Estado, recaudación de sus rentas y la investigación de las propiedades y derechos, poniendo esta á cargo, según el art. 7.º, de los inspectores de partido.

Por virtud esta nueva organización se suprimieron por el art. 10 los comisionados é investigadores de bienes nacionales, siendo sustituidos en el art. 17 del reglamento orgánico, en las capitales de provincia y pueblos anejos á su partido, por los administradores de impuestos y propiedades, que desempeñarán esas funciones con arreglo á la instrucción de 31 de Mayo de 1855, y las que corresponden al comisionado subalterno las ejercerán los administradores subalternos también; por disponerlo así el párrafo 12 del artículo 76 de dicho reglamento orgánico, de la propia fecha de 11 de Mayo.

Merece especial atención ese reglamento en los artículos que quedan citados y en otros sobre los cuales he de llamar y llamo singularmente la atención de usted, como también acerca del 1.º, 91 y siguientes del otro reglamento vigente para el servicio de investigación de la Hacienda pública.

Con seguridad se ha penetrado usted que el reglamento orgánico de 11 de Mayo modificó el anterior de 14 de Enero de 1886, y que en su artículo 67 se señalan taxativamente los deberes y atribuciones de esa Administración, en lo que se refiere á bienes nacionales, detallando los párrafos 1.º al 21 inclusive esos deberes y esas atribuciones, obligando á usted á facilitar á los inspectores de partido todos los datos que puedan ser convenientes para conseguir el descubrimiento de rentas y propiedades detentadas.

Como queda expuesto anteriormente, la tramitación de los expedientes de investigación deberá ajustarse al procedimiento marcado en el art. 15 de la real orden de 10 de Junio de 1856, ya citada, con las modificaciones establecidas en el reglamento de 24 de Junio de 1885, que también rige. Empero si los administradores del ramo son los encargados de velar porque no se releguen al olvido las disposiciones legales sobre investigación de bienes y derechos del Estado, los administradores subalternos de Hacienda tienen del mismo modo deberes que cumplir, y que detalla el art. 76 en sus párrafos 11, 12, 15, 17 y 18, deberes que no pueden ni deben eludir, y que en el punto concreto á que esta circular se contrae, se determinarán ejerciendo el cargo de comisionado de ventas de bienes desamortizados, cuidando de que la investigación de propiedades del Estado se verifique con celo y probidad, y comunicando á los inspectores los datos é instrucciones que reciban de las Administraciones provinciales, facilitándoles además los que posean para conseguir el descubrimiento de los fraudes que se cometan con daño del Tesoro.

El Reglamento para el servicio de investigación de la Hacienda pública de 11 de Mayo de 1888 establece, en su artículo 1.º, que la investigación de los bienes y derechos que corresponden al Estado se desempeñará por los inspectores de partido, y los artículos 91 al 100 detallan como principal deber de esos inspectores procurar el descubrimiento de las fincas, censos, foros y cualesquiera otras propiedades y derechos reales comprendidos en las leyes desamortizadoras, bien se hubiesen ocultado (dice el art. 91) por sus poseedores, bien se ignore su existencia, ó bien figuren con procedencia distinta de la correspondiente, conforme á los artículos 77 y 78 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Será obligación también de los inspectores averiguar las rentas detenidas ó no utilizadas de los bienes nacionales, los alcances contra los administradores ó encargados de la recaudación, las malversaciones de fondos practicadas por los mismos, y denunciar las fincas y bienes del Real Patrimonio que en todo ó en parte se hallen indebidamente poseídas, pudiendo, para el mejor desempeño de sus funciones, reclamar, tener á la vista y examinar los antecedentes y datos que enumeran los artículos 93 y 94, antecedentes que tienen atribuciones para reclamar de cuantas autoridades y oficinas marca el art. 95.

Teniendo, pues, muy presente cuanto queda

manifestado en esta circular, y siendo la investigación de bienes nacionales materia de tanto interés para el Estado, esta Dirección general recomienda á usted el más exacto y escrupuloso cumplimiento de todas las disposiciones mencionadas referentes á tan importante ramo, y á la vez le ordena cuide con constante y especial diligencia de que los administradores subalternos é inspectores de partido se atemperen estrictamente en el desempeño de sus respectivos cargos á sus reglamentos, y ejerciendo la investigación con todo celo, no se olviden, de ninguna suerte, de averiguar si los montes y terrenos exceptuados como del común ó como dehesas boyales, tienen mayor extensión de la debida, ó se han dedicado á otros usos ó aprovechamientos distintos de aquellos para que fueron concedidos.»

SECCIÓN DE NOTICIAS.

Nuestro querido amigo D. Bernardo del Amo, Gobernador militar de esta provincia, ha sido ascendido á Mariscal de Campo.

Nuestra enhorabuena á nuestro distinguido amigo por su merecido ascenso.

—0—

La Diputación provincial, en las sesiones celebradas el 27 de Febrero y siguientes, acordó entre otras cosas anular el acta de Diputado provincial que tan brillantemente alcanzó nuestro buen amigo D. Juan Manuel Domingo Garay.

Estaba previsto y la resolución no extraño á nadie.

También la corporación provincial aprobó el acta de nuestro no menos querido amigo don Emiliano Arnau, apesar de la protesta que traía.

Nuestra enhorabuena al Sr. Arnau, al que felicitamos con tanto mayor gusto, cuanto según rumores que en su día recogimos el acta de nuestro amigo corría el mismo peligro que la del Sr. Garay.

—0—

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores, que se halla enferma aunque por fortuna no de gravedad, la distinguida señora de nuestro ilustrado particular amigo D. Santiago Todo, presidente de esta Audiencia.

Deseamos de todas veras á la ilustre enferma, un rápido y completo restablecimiento.

—0—

La Audiencia de Zaragoza ha dictado una providencia para mejor proveer en el recurso contencioso entablado por nuestro querido amigo el Sr. D. José Vicent, contra el acuerdo de la Diputación que anuló su acta de diputado por el distrito de Mora.

Por la citada providencia se reclaman al señor Gobernador nuevos antecedentes, que la Sala considera necesarios para fallar en definitiva.

—0—

La Audiencia territorial ha dictado sentencia en el recurso instado por nuestro amigo el Sr. Domingo Garay, disponiendo que se le descuenten los votos que obtuvo en los pueblos donde ejerció jurisdicción en sus interinidades como juez de instrucción de Aliaga y revocando en todo lo demás el acuerdo de la Diputación que anuló su acta.

Sin perjuicio de ocuparnos extensamente en su día de esta resolución, podemos adelantar hoy nuestra enhorabuena al Sr. Domingo puesto que obtuvo 600 votos más que los candidatos que le siguen y no es fácil que puedan descontarse tantos; por tanto nuestro amigo se sentará en los escaños rojos de la Diputación, como es el deseo del cuerpo electoral de Mora elocuentemente demostrado por las urnas en dos ocasiones.

—0—

La Comisión de reformas de la ley de alcoholes de Madrid, se reunió el miércoles, leyéndose las ponencias de los Sres. Fernandez Soria y Puerta.

Este último, presidente de la Comisión, propone:

Mantener el impuesto de 75 céntimos de pesetas por grado centesimal y hectólitro.

Suprimir las patentes, recargando en un 10

por 100 la contribución industrial de los establecimientos de ventas de alcoholes.

Devolución de derechos del alcohol destinado a encabezar los vinos que se exporten á América.

Libertad de derechos á la mitad de los alcoholes que se produzcan en las fábricas de la Península ó por los cosecheros.

Y rebajar á 15 grados los 19 que se conceden para la libre introducción de los vinos.

—o—

Acerca del robo cometido en la catedral de Sevilla, dice un periódico de aquella ciudad, que de los 9.000 duros robados de la caja de la hermandad, había 23.000 pesetas en metálico y el resto en papel del Estado.

Como los valores del Estado no se enajenan sin factura, al enterarse el juez de que estos figuraban en la suma robada, pasó una circular á los corredores del Banco, preguntándoles si habían hecho alguna operación con ellos.

Uno de los agentes parece que contestó afirmativamente, manifestando que á fines del 86 le fueron entregados dichos valores por D. T. M., sacristán de la catedral, y que por su mediación lo adquirieron varios individuos.

Inmediatamente despues, el juez expidió auto de prisión, segun digimos ayer, contra los claveros de la hermandad robada, que son, á mas del aludido sacristán, D. J. R., beneficiado de la catedral, y un procurador del colegio de Sevilla, los cuales continúan incomunicados.

—o—

Una mujer, habitante en el término de Muchamiel (Alicante), dió á luz con toda felicidad un hermoso niño, lo cual no tiene nada de particular, pero sí el que á la semana siguiente, despues de haberse trasladado á pie á dicho pueblo á hacer algunas compras, cuando regresó á su casa, notó algo de extraño en su cuerpo, presentándose los dolores así como de nuevo parto; y en efecto, al poco rato dió á luz otro robusto infante sin la menor novedad.

La madre con los dos hijos se encuentran en perfecto estado de salud.

—o—

Borrasca ciclónica—El Sr. Noherlesoom anuncia una borrasca ciclónica que pasará por América septentrional el 27 del corriente, atravesará el Atlántico con la dirección S. O. á N. O. y llegará á Europa el domingo 3 de Marzo.

Tambien abordará en este dia á nuestra Península y producirá un temporal lluvioso con vientos duros del S. O. al N. O.

—o—

Se agita en el Bajo Aragón el pensamiento de celebrar una reunión magna al objeto de solicitar del Gobierno condone las contribuciones á los pueblos que por consecuencia de las últimas heladas, han perdido la cosecha de la oliva.

—o—

Dice un diario zaragozano: «La compañía concesionaria de la linea Calatayud-Teruel Sagunto explotará setenta pertenencias de una mina de hierro situada en la provincia de Teruel, comprendida dentro del plano de la lidea férrea.»

Que sea pronto es lo que necesita el pais y la clase jornalera para salir de su precario estado.

—o—

Han sido denunciados todos los periódicos de Figueras y procesados once de los diez y ocho abogados que se dieron de baja en el ejercicio de la profesión por disconformidad con el juez del distrito.

—o—

Dice *La Iberia* que se está estudiando el modo de que las reservas y depósitos tengan una buena organización que responda mejor á su cometido, sin que se disminuya en nada el personal de jefes y oficiales que en la actualidad tienen dichos cuadros.

—o—

A la galanteria de la Junta directiva de los casinos «El Terolense» y «La Union» debemos el haber sido invitados á los grandes bailes que se celebrarán en sus salones esta noche y la del martes.

Prometemos ocuparnos de estas fiestas con la debida detención, tanto más cuanto todo hace presumir que han de ser muy brillantes.

—o—

Ha sido nombrado médico-director de los baños de Segura D. Enrique Pratosi.

—o—

En la noche del sábado fué hallado en Zaragoza, junto al puente denominado de América, medio sepultado en el barro del Canal, el cadáver de un sujeto llamado Antonio Torremadé, de veintitres años, natural de Lérida, cabo de la segunda batería del tercer regimiento divisionario de artillería.

El cadáver presentaba catorce ó quince heridas en el pecho y brazos, hechas, al parecer con sable.

En un camino inmediato fué encontrado el rós, y en la orilla derecha del rio Huerva el cordón de la forragera ensangrentado y un pedazo de bota.

Además, y desde el camino mencionado, partian con dirección al Canal grandes regueros de sangre.

De las averiguaciones practicadas resulta que la muerte del infeliz fué producida en riña con otro cabo del mismo regimiento, el cual ha sido detenido y puesto á disposición de las autoridades militares.

—o—

En la *Perseveranza* de Milán, y con referencia á periódicos de Bolonia, hallamos la relación de un suceso, en que ha sido protagonista el alumno del Colegio Español de aquella ciudad, don Juan Malcampo, marqués de San Rafael, conde de Joló y vizconde de Mindanao, heredero del ex-presidente del Consejo de Ministros, señor Malcampo.

Dicho joven, que apenas cuenta veintiun años, se habia captado en Bolonia, como en la corte, grandes simpatías, y tenia acceso en todos los salones y en todos los clubs.

En la noche del 22 del actual celebróse en el teatro Brunetti el beneficio de la *diva* Amalia Urbinatti, con la representación del *Duchino*, y despues una cena, á la que fué invitado el marqués de San Rafael.

En esta fiesta declaró su pasión á la referida artista, y ante un *no* irrevocable, sacando un puñal, se lo clavó en el costado, produciéndose una herida de cinco centímetros, que interesó algunos órganos importantes de la cavidad abdominal; en vista de la gravedad de su estado, no fué posible trasladarlo á su casa, quedando en la de la señora Urbinatti, muy bien asistido por ésta y sus muchos amigos.

Según otra versión, terminada la cena, el marqués de San Rafael, cogiendo el puñal que la señora Urbinatti acababa de llevar en su traje de *Duchino*, abalanzándose á ella, le dijo con acento tragi-cómico: *Te voy á matar*.

Desgraciadamente resbaló el marqués por haber pisado unas hojas que, con multitud de flores, cubrian el suelo de la estancia, y cayendo de lado, se clavó la mencionada arma.

Las últimas noticias son que el distinguido joven español continuaba grave, reservando su pronóstico los médicos encargados de su curación.

—o—

El ministerio de Fomento contribuirá con 29.000 pesetas á los gastos que han de originar los festejos que se celebrarán en Granada con motivo de la coronación del poeta Zorrilla.

VARIEDADES.

Un concurso de belleza en París.

Paris, dentro de poco, no tendrá nada que envidiar á Spá, á Turin ni á ninguno de los pueblos que han organizado concursos de belleza en los últimos años; también tendrá el suyo, y si se quiere más serio, que el de las ciudades citadas.

Los premios serán otorgados por sufragio universal, siendo esta la primera aplicación que se hace de la soberanía nacional á la proclamación de la belleza. La voz del pueblo saludará á la más hermosa.

Semejante innovación tiene además la ventaja de romper con la tradición de los pequeños jurados cuyos veredictos no tenían toda la autoridad necesaria en tan grave materia: los maliciosos suponían siempre que los miembros de estos jurados se dejaban influir á veces por consideraciones personales. ¡Es tan difícil sustraerse á los atractivos de una mujer hermosa!

No se podrá dirigir este reproche á los organizadores del concurso de belleza de Paris. Allí todo el mundo votará como recompensa á la

más bella una suma redonda de 30.000 francos; como quien dice una pequeña fortuna.

La que sea laureada está segura de hacer un doble negocio; apenas reciba la corona verá llover sobre ella las peticiones de matrimonio. ¡Casarse con un primer premio de belleza es ya una ganga—una ganga neutralizada por millares de peligros....—encontrar, por añadidura, en la canastilla de boda una dote de 30.000 francos, es casi un sueño!

Bien mirado, con razón se da una compensación al marido de un primer premio de belleza.

Si su desdicha quiere que este ciudadano sea de temperamento celoso, habrá de pasar las de Cain sufriendo resignado la curiosidad que su mujer despertará al presentarse al público, y le sacará de quicio muy amenudo ver á su esposa en todos los escaparates de las tiendas en fotografía de amplio descote. ¡Y que angustias no pasará oyendo los propos que cualquier transeunte, en uso de su perfecto derecho, dirige al retrato colocado en un escaparate, ó las exclamaciones de un círculo de admiradores que contemplan estáticos la imagen de su hermosa consorte! ¿Cómo tendrá paciencia para verla rodeada en sociedad de una cohorte de admiradores?

Es deseable ser marido de una *estrella* del arte, y lo será ser esposo de un primer premio de belleza.

Reina consagrada por el sufragio universal, la mujer, sin embargo, se dignará apenas considerar al marido desde la altura de su grandeza, y podrá fácilmente pisotear el código que le manda obedecer á su esposo.

No es esto todo. Ellas saben muy bien que la belleza es cosa fragil, y que cualquier accidente puede alterarla. De aquí que algunas mujeres hermosas no hayan querido tener hijos por no afearse.

¡Qué tortura entonces! Casarse con la mujer más hermosa de las cinco partes del mundo para ser un marido Tántalo.

Y luego... que las corrientes de aire... que los sufrimientos... que el miedo al sol... que la noche está muy fría... que hace demasiado calor... que la mañana está hermosa...; pero no hay que desanimar á nadie, sobre todo cuando se trata del matrimonio en un pais donde la estadística, como en Francia, se resiente de una baja creciente en el movimiento de la población.

—o—

Las legítimas píldoras Suizas de A. Brandt de San Gall (Suiza)

purgantes, laxantes y depurativas, eficaces en todas las indisposiciones del estómago y enfermedades derivadas de malas digestiones se hallan en cajas á Pta. 1.—y 1,50 en todas las farmacias y especialmente en Ternel, en la de D. MARIANO GIMENEZ.

20—7

En los establecimientos comerciales de D. Lucas Pastor y D. Cristóbal Martinez, se halla de venta el papel para fumar marcas **La Sierra de Mariola** y **El Ferrocarril Calatayud-Teruel-Sagunto**, cuyo papel fabricado á mano y con todos los adelantos modernos, es el más recomendable para la higiene de las vías respiratorias.

Hay con cola para las clases agricultoras, y sin ella para los que quieran que el cigarro no se apague, aventajando á las marcas más preferidas por los consumidores.

Probando se convence el más incrédulo.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

en el Instituto de Teruel.

Mes de febrero y marzo de 1889.

Días.	Altura del baró metro reducido á 0° y en mm. á las 9 de la mañana.	Temperatura del aire en grados centígrados.			Lluvia en milímetros.	Dirección del viento.
		Máximas.	Mínimas.	Somb. ^a		
28	657,4	16 «	8,4	-1,8	«	NE.
1.º	659,4	11 «	6 «	-1,4	1,20	N.
2.	663,1	12,6	7,2	-3,«	«	N.

ANUNCIOS.

Precios corrientes del mercado de ayer.

Chamorra de 28 reales fanega.
 Trigo royo 25 id. id.
 Candeal 26 id. id.
 Jeja á 25 id. id.
 Morcacho á 18 id. id.
 Centeno á 16,50 id. id.
 Cebada á 14,50 id. id.
 Abena 15 id. id.
 Harina de 1.º 19 reales arroba.
 Id. de 2.º 16 id. id.
 Arroz á 22 id. id.
 Garbanzos de Castilla á 56 reales arroba.
 Judías á 22 id. id.
 Bacalao á 34 id. id.
 Azúcar blanco á 46 id. id.
 Id. terciado á 40 id. id.
 Aceite á 52 id. id.
 Vino de Cariñena á 14 rs. el cántaro.
 Id. del reino á 10 id. id.

COLEGIO ELEMENTAL Y SUPERIOR DE NIÑAS

DE
D.ª Julia Hernández

Á CARGO DE
Doña Maria Josefa Muñoz,
19, Hartzenbusch, 19.

En este acreditado establecimiento, se admiten niñas, para enseñarlas todo lo concerniente á la instrucción primaria.

ELIXIR DE ANÍS.

AGUARDIENTE DE VINO, SIN MEZCLA
DE ALCOHOL INDUSTRIAL.

Tónico.—Estimulante.—Estomacal.

10 rs. botella.—8 rs. litro.

Farmacia de Adam,—Teruel.

GRAN FABRICA Y TALLER

DE PAPEL PARA CIGARRILLOS, MARCAS

LA SIERRA MARIOLA.

Y EL FERRO-CARRIL
CALATAYUD-TERUEL-SAGUNTO.

propiedad de Antonio Vicent y Compañía.

El mejor de los papeles conocidos, fabricado con jugo de plantas medicinales y aromáticas.

Pidase en todos los estancos bien surtidos.
Depósitos al por mayor, en todas las cabezas de partido judicial.

DEPOSITOS EN TERUEL.

D. Lucas Pastor y D. Cristóbal Martínez.

CENTRO DE EXPENDICION EN LA FABRICA DE

D. Antonio Vicent y Comp.

SEGORBE.

LA UNION Y EL FENIS ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

ESTABLECIDA EN MADRID, CALLE DE OLÓZAGA NUM. 1, (PASEO DE RECOLETOS.)

GARANTIAS

Capital social, 12.000.000 de pesetas efectivos

PRIMAS Y RESERVAS

PESETAS 36.756.664

23 AÑOS DE EXISTENCIA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de 48 millones de reales, no nominales sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y accidentes.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 23 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Pesetas 30.044.732

El seguro mas generalizado, que mejor satisface todas las necesidades y que ofrece mayores garantías es el que se hace á PRIMAS FIJAS: este es el sistema adoptado por LA UNIÓN Y EL FÉNIS ESPAÑOL, Compañía de seguros reunidos. Es decir, que, mediante una prima de, terminada de antemano, y que no varía mientras dura el seguro, esta Compañía garantiza contra los riesgos de incendio, rayo y explosión, toda especie de propiedades muebles é inmuebles.

Cuando se ha convenido en ello expresamente y mediante una prima especial, la Compañía responde de los daños que resulten del rayo, de la explosión del gas para el alumbrado, ó de los aparatos de vapor, aun cuando no haya habido incendio.

Las primas son proporcionadas á la naturaleza de los riesgos, y se fijan siempre con mucha moderación.

En el caso de incendio se tienen en cuenta los gastos que ocasione la traslación de los objetos para salvarlos.

Si los edificios asegurados se deterioraran ó destruyesen por orden de las autoridades para contener los progresos del fuego, la Compañía reembolsa el importe del daño.

Los daños se valúan amigablemente ó por peritos.

El gran capital, así como las reservas de LA UNIÓN Y EL FÉNIS ESPAÑOL, le permiten atender EN EL ACTO al pago de los siniestros, por muy elevada que sea su importancia.

Representante en Teruel

D. Nicolás Monterde,

Calle del Seminario.

¡¡¡ALTO!!! ¡¡¡ATENCIÓN!!!

SANTOS LARTIGA

Vende almanagues americanos desde 35 céntimos hasta 10 pesetas

¡No comprar sin verlos antes!

¡La mar en almanagues de todas clases y precios!

EL CORREO DE TERUEL

PERIÓDICO LIBERAL.

Circunstancias especiales que esperamos vencer en breve tiempo, nos obligan á suspender temporalmente la publicación de nuestro periódico.

Al participar esta determinación á nuestros abonados, hemos de rogarles con encarecimiento satisfagan los descubiertos en que se hallan con la administración de nuestra publicación, puesto que esta morosidad es una de las principales causas que motivan nuestra desaparición temporal del estadio de la prensa.

Si en nuestro primer número principiábamos con un cariñoso saludo á nuestros compañeros en la árdua y penosa tarea del periodismo, al separarnos hoy de su grata compañía, hemos de enviarles un *¡adiós!* fraternal, y hemos de agradecerles el honor que nos han hecho, unos de contender con nosotros, otros de apoyar nuestras teorías y todos de habernos distinguido con su consideración y culto respeto.

Repetimos que nuestra desaparición es temporal, así al ménos hemos de procurarlo con toda la decisión y fé que nos han animado en los trece meses que hemos representado en la prensa de la provincia al partido liberal, y al descansar algun tiempo en nuestras tareas para luego reanudarlas con mayor brío, nos despedimos de la prensa toda, pero especialmente de la de la provincia, de nuestros abonados y amigos con un afectuoso

¡HASTA LUEGO!

La Redacción.

Imp. de La Concordia.